

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de permiso, presentada por doña PAULINA TAPIA RIVERA , Paradocente Asistente de Aula de Escuela D-133 de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y doña PAULINA TAPIA RIVERA.
- 3.- Artículo 4° de la ley 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "No Docente" de establecimientos educacionales, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 4.- D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16 de Enero 2003.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** permiso de 1 día, sin goce de remuneraciones, a doña **PAULINA TAPIA RIVERA**, Asistente de Educadora de Párvulos de la Escuela D-133 "Arturo Pérez Canto", dependiente del DAESM de María Elena:

- FECHA DIA PERMISO SIN REMUNERACIONES : 13 DE NOVIEMBRE 2009

- 2° Comuníquese al Depto. de finanzas del DAESM de María Elena, para que realice el descuento respectivo de la funcionaria recurrente del permiso.

Anótese. comuníquese a las instituciones previsionales correspondientes y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

- I.M.M.E.
- Carpeta Personal.
- I.M.M.E.
- DAESM
- Correlativo

Tapia Rivera Paulina	13.11.09(1)					
----------------------	-------------	--	--	--	--	--